

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/04/2021

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2025

CITACIÓN WEB PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN DE FONDO ADOPTADA EN UN PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS (RUPTA) – ID 1127062, 1127093, 1127117 y 1127307

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de administrar el Rupta, y de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

En ese sentido, la Dirección Jurídica de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver las solicitudes de inscripción de las medidas de protección en el Rupta, relacionadas bajo los números internos de identificación (ID) **1127062, 1127093, 1127117 y 1127307** respecto de los predios que se relacionan a continuación:

No	Cédula catastral	Identificación Registral	ID RUPTA	Ubicación
1	No registra	No registra	1127062	El Tarra
2	No registra	No registra	1127093	Tibú
3	00-01-00-00-0001-0441-2-00-00-0000	No registra	1127117	Tibú
4	No registra	No registra	1127307	Teorama

Producto de las actuaciones administrativas, se profirieron las Resoluciones relacionadas a continuación:

No	Resolución	Título	ID RUPTA	Fecha
1	RDGN00319	"Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta"	1127062	20/11/2025
2	RDGN00323	"Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta"	1127093	20/11/2025
3	RDGN00324	"Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta"	1127117	20/11/2025
4	RDGN00326	"Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta"	1127307	20/11/2025

Empero, no se ha logrado un contacto efectivo para notificar este acto administrativo a las personas titulares de las referidas solicitudes, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, **se les cita por este medio para comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Norte de Santander con el objetivo de adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta comunicación.**

De no acudir dentro del plazo referido, se procederá a realizar la notificación por aviso en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. También se informa, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la precitada norma, es posible realizar la notificación por medios electrónicos, para lo cual se deberá remitir una comunicación dirigida a la Dirección Territorial Norte de Santander, manifestando su consentimiento para ser notificado por ese medio e informando la cuenta de correo electrónico que dispone para esos fines.

Con fundamento en lo anterior, se informan los datos de contacto de la referida Dirección Territorial:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-08
	CITACIÓN WEB PARA NOTIFICACIÓN EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/04/2021

Dirección	Calle 11 # 0-66 Barrio La Playa
Horarios de atención	Lunes a viernes 8:00 am 12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm
Teléfono	IP 3770300 Extensión 7105 Celular-3144377219-3144389814
Correo electrónico	atencionalciudadano@urt.gov.co

Cordialmente,



PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE RESTITUCIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: John Jairo Pulido Velásquez – Contratista – Dirección Jurídica de Restitución
Revisó: Angela María Suárez Lozano – Contratista – Dirección Jurídica de Restitución